

El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 23, 24, 25, 42, fracciones I, II, XVIII y XXII, y 86 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, párrafos segundo y tercero, 3, fracción XXIV, 90 y 91 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados el artículo 33 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y las medidas de seguridad sanitaria décima y décimo tercera del Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria del Consejo Estatal de Seguridad y

Considerando

Que la Secretaría de Salud del Gobierno México y la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro han informado lo siguiente:

- a) La enfermedad por Coronavirus (COVID-19), causada por un nuevo coronavirus (SARSCoV-2) está en circulación en el mundo desde el 31 de diciembre de 2019, el cual se transmite de persona a persona.
- b) La epidemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, el 30 de enero de 2020.
- c) El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró la epidemia de COVID-19 como pandemia.

Que la OMS ha emitido una serie de recomendaciones y medidas para contener el contagio y las afectaciones del mencionado virus, entre las que destacan, aumentar las condiciones de higiene y disminuir al máximo las posibilidades de contacto entre personas.

Que el 19 de marzo de 2020 el Consejo Estatal de Seguridad emitió el Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria el cual fue publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” en misma fecha, en el cual se establecen las medidas de seguridad que las entidades públicas del Estado de Querétaro deberán observar para prevenir la propagación de la enfermedad por el virus COVID-19.

Que ante tal situación resulta pertinente adoptar las medidas que permitan a este Órgano Garante cumplir en todo momento con su mandato constitucional de garantizar los derechos de protección de datos personales y de acceso a la información; pero también contribuir a preservar condiciones favorables para la salud de la ciudadanía en general, así como de la comunidad de la propia Comisión, en estricto apego y respeto a las indicaciones de la autoridad sanitaria federal y estatal

Que por tales motivos, resulta pertinente suspender los plazos y términos a partir del 23 de marzo y hasta el 17 de abril del año en curso, por causas de fuerza mayor, derivado de la contingencia sanitaria y ponderando la prevención del riesgo de contagio por la concentración de personas, suspensión que aplicará para la totalidad de los procedimientos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable que se desahoguen ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esto en concordancia con las recomendaciones y medidas implementadas por la OMS y por las autoridades de salud para contener las afectaciones del mencionado virus.

Por lo expuesto y fundado, tenemos a bien expedir el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19

Artículo 1. En los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020 se suspenden los plazos y términos legales por causas de fuerza mayor, en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en lo sucesivo la Comisión, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable, entre los que se incluyen tanto las solicitudes de acceso a la información, como aquellas para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como los medios de impugnación respectivos, los procedimientos de investigación y verificación, de imposición de sanciones y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Durante la suspensión señalada, no se llevarán a cabo sesiones ordinarias del Pleno de la Comisión.

Artículo 2. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante cualquiera de las unidades administrativas de la Comisión, en alguno de los días considerados por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente al 17 de abril de 2020.

Artículo 3. Se suspende la atención de asesoría presencial y se privilegiará la asistencia virtual o remota.

Artículo 4. En caso que las autoridades competentes determinen medidas de restricción mayores como la suspensión de labores en general, esta Comisión se sumaría a dicha determinación y realizará las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Artículo 5. Se amplía el plazo para la carga y actualización de la información que realizan los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de

Transparencia y sus portales de transparencia por 30 días naturales del 20 de abril al 20 de mayo del año en curso.

Artículo 6. Para las acciones de verificación de obligaciones de transparencia que realiza el personal de la Comisión, se tomará en cuenta la ampliación del plazo establecida en el presente Acuerdo.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Artículo Segundo. Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a fin de darlo a conocer a la ciudadanía.

Artículo Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad de Tecnologías de la Información para que realicen las acciones necesarias para hacer los ajustes que correspondiente en los diversos sistemas informáticos para hacer del conocimiento del público en general la suspensión de plazos y términos referidos en el presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo a los sujetos obligados y realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Quinto. Se instruye a la Unidad de Comunicación Social que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente Acuerdo.

Artículo Quinto. Durante el periodo referido en el artículo 1 del presente Acuerdo, la Oficialía de Partes de la Comisión recibirá solo documentación que no implique cómputo de plazos para el desahogo de procedimientos.

Dado en la sede de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el día veinte del mes de marzo de dos mil veinte, para su debida publicación y observancia.



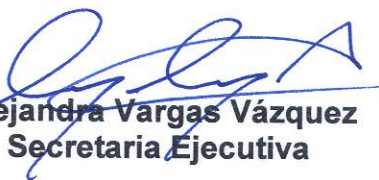
Javier Rascado Pérez
Presidente



Eric Horacio Hernández López
Comisionado



María Elena Guadarrama Conejo
Comisionada



Alejandra Vargas Vázquez
Secretaria Ejecutiva

Hoja de firmas del Acuerdo mediante el cual se establecen diversas medidas para garantizar los Derechos de Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, así como ampliar el periodo de la carga de la información de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus COVID-19